



**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
HUELVA**

Huelva, a 20 de septiembre de 2.005

Estimado compañero:

En nuestra intención de seguir manteniéndote informado de los aspectos que consideramos importantes dentro de nuestro colectivo, deseamos llamar tu atención sobre **la salvaguarda del patrimonio frente a sucesos inesperados como la enfermedad o el accidente, mediante el pago de una cantidad diaria, cuando una alteración del estado de salud lleve consigo la interrupción de nuestra actividad profesional.**

En la actualidad estamos manteniendo conversaciones con la **Aseguradora Previsión Mallorquina**, compañía especializada dentro del Ramo de Enfermedad, en la modalidad de "Subsidios por enfermedad y/o accidente", y hemos llegado a un acuerdo para la contratación de un seguro de Incapacidad Temporal (IT).

Del acuerdo, nos ofrecen la posibilidad de suscribir una "**Póliza Colectiva de Incapacidad Temporal por enfermedad y/o accidente**", partiendo de una indemnización diaria de **30.- euros**, con franquicia de 15 días y con un límite de edad hasta los 65 años, durante un plazo máximo de 365 días, y con una **prima total anual** a pagar de **86,37.- euros/colegiado**, reduciéndose considerablemente en un **48%**, respecto a la contratación individual.

Para beneficiarnos de esta oferta debemos llegar a un número suficiente de incorporaciones a la Póliza, en caso contrario la prima total anual a pagar sería de **165,96 euros/colegiado**.

Por ello si estas interesado, deberás enviarnos debidamente cumplimentado por fax: **959.28.11.11**, el documento adjunto a esta carta, teniendo como **plazo para comunicar la solicitud de alta, hasta el día 30 de noviembre de 2.005, y surtiendo efecto la cobertura de la póliza a partir de enero de 2.006.**

En el caso que el número de altas nos permita la contratación colectiva, se fraccionará la prima en dos recibos al año, en la que indicaremos el concepto: **Incapacidad Temporal**.

También es importante, que quien contrate el seguro puede compatibilizarlo y complementarlo con cualquier otro seguro privado o de la Seguridad Social, con ventajas fiscales, cobertura en todo el mundo, sin reconocimiento médico previo, y sin plazos de carencia.

En espera que sea de tu interés esta información, recibe un cordial saludo.

EL DECANO,